



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 376-2024-MPS/GM

Sechura, 02 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 011-2024/CL, de fecha de recepción 15 de julio de 2024, emitida por el Representante Común del Consorcio Libertad; el Informe N° 030-2024-ING.TJFM/SO, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Supervisor de Obra; la Carta N° 044-ING.VATF/CSO-MPS, de fecha 15 de julio de 2023, emitida por el Consultor de la Supervisión de Obra; el Informe N° 1247-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 19 de julio de 2024, emitido la Subgerente de Infraestructura; el Informe N° 1210-2024-MPS-GM/GDU, de fecha de recepción 22 de julio de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano; el Informe Legal N° 780-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, **sobre Aprobación de la Programación de Ejecución de Obra Actualizada Reinicio de Obra: Calendario Valorizado y Cronogramas GANTT (PERT-CPM), de la Obra: “ RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI (IRI) N° 2462797, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley", por su parte el tercer párrafo del artículo 39° de la misma ley dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Asiento del Cuaderno de Obra N° 195, de fecha 12 de julio de 2024, el Supervisor de Obra señala que con fecha 11 de julio de 2024, mediante Resolución Gerencial N° 329-2024-MPS/GM, aprueba el adicional de obra N° 02 y Deductivo de Obra N° 02. Asimismo, con fecha 12 de julio de 2024, se reinicia la obra y se continúa con las partidas contractuales del expediente técnico, se verifica el avance y ejecución de los trabajos del adicional N° 02, excavación para la cisterna, se realiza colocación over y hormigón, se realiza el vaciado de solado, se realiza trabajos de habilitación de acero para la cisterna y columnas, los trabajos se realizan de acuerdo a los planos del adicional de obra. Así mismo, se solicita se solicita a la contratista alcanzar los calendarios de obra actualizado a la nueva fecha de término;

(02)... Continúa Resolución Gerencial N° 376-2024-MPS/GM

Que, mediante Carta N° 011-2024/CL, de fecha de recepción 15 de julio de 2024, el Representante Común del Consorcio Libertad remite al Jefe de la Supervisión de Obra los Cronogramas actualizados a la fecha de reinicio de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI (IRI) N° 2462797, ejecutada por el Consorcio Libertad;

Que, mediante Informe N° 030-2024-ING.TJFM/SO, de fecha 15 de julio de 2024, el Supervisor de Obra – Ing. Tomas Joel Fiestas Morales alcanza al Consultor de la Supervisión de Obra – Ing. Víctor Alberto Tenorio Flores, informe de conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizado, Cronograma GANTT y Programación CPM Reprogramados por la Suspensión N° 01, a la fecha de Reinicio de la Ejecución de la Obra, indicando que se ha revisado exhaustivamente la información entregada, por tanto, concluye y recomienda lo siguiente:

1. "Se da conformidad al Calendario de Avance de Obra Valorizados, Cronograma GANTT y Programación CPM Reprogramados por la Suspensión N° 01, a la fecha de Reinicio de la Ejecución de la Obra, presentado por el Contratista CONSORCIO LIBERTAD al consultor Víctor Alberto Tenorio Flores, cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la Reconstrucción Con Cambios.
2. Del análisis de la información contenida en dicho calendario se indica que es compatible con el calendario que se presentó a la firma del contrato.
3. El Calendario de Avance de Obra Valorizado es compatible con el presupuesto del expediente técnico aprobado.
4. Recomienda elevar el Calendario de Avance de Obra Valorizados, Cronograma GANTT y Programación CPM Reprogramados por la Suspensión N° 01, a la fecha de Reinicio de la Ejecución de la Obra a la Entidad para el trámite y aprobación respectiva mediante acto resolutivo".

Que, mediante Carta N° 044-ING.VATF/CSO-MPS, de fecha 15 de julio de 2023, el Consultor de la Supervisión de Obra presenta a la Subgerencia de Infraestructura la CONFORMIDAD AL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PROGRAMACIÓN CPM REPROGRAMADOS POR LA SUSPENSIÓN N° 01, A LA FECHA DE REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, presentado por el contratista CONSORCIO LIBERTAD, encargado de la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI (IRI) N° 2462797, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 1247-2024-MPS-GDU-SGI, de fecha de recepción 19 de julio de 2024, la Subgerente de Infraestructura, solicita a la Gerente de Desarrollo Urbano, se apruebe vía acto resolutivo y con eficacia anticipada EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PROGRAMACIÓN CPM REPROGRAMADOS POR LA SUSPENSIÓN N° 01, A LA FECHA DE REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI (IRI) N° 2462797, considerando la fecha de inicio de obra el día 06/11/2023 y la nueva fecha de término el 15/07/2024. En tal sentido y contando con la opinión favorable del Supervisor de Obra, SE APRUEBA los cronogramas de obra actualizados, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PERIODO	REPROGRAMADO MENSUAL (con IGV)				
		DC	AVANCE MENSUAL (S/)	AVANCE ACUMULADO (S/)	MES %	ACUM %
1	06/11/2023 al 30/11/2023	25	S/ 413,773.89	S/ 413,773.89	8.79%	8.79%
2	01/12/2023 al 18/12/2023	18	S/ 256,813.88	S/ 670,587.77	5.45%	14.24%
3	19/12/2023 al 31/12/2023	13	S/ 204,804.10	S/ 875,391.87	4.35%	18.59%
4	01/01/2024 al 31/01/2024	31	S/ 344,586.73	S/1,219,978.60	7.32%	25.90%
5	01/02/2024 al 29/02/2024	29	S/ 1,093,285.78	S/ 2, 313,264.38	23.21%	49.12%
6	01/03/2024 al 31/03/2024	31	S/ 532,280.01	S/ 2, 845,544.39	11.30%	60.42%
7	01/04/2024 al 30/04/2024	30	S/ 597,227.73	S/ 3,442,772.12	12.68%	73.10%
8	01/05/2024 al 29/05/2024	29	S/ 971,441.54	S/ 4,414,213.66	20.63%	93.73%
	30/05/2024 al 11/07/2024					
9	12/07/2024 al 15/07/2024	4	S/ 295,316.57	S/ 4,709,530.23	6.27%	100%
TOTAL		210	S/ 4, 709,530.23		100%	



Municipalidad Provincial de Sechura

(03)... Continúa Resolución Gerencial N° 376-2024-MPS/GM

Que, mediante el Informe N° 1210-2024-MPS-GM-GDU, de fecha de recepción 22 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CRONOGRAMA GANTT Y PROGRAMACIÓN CPM REPROGRAMADOS POR LA SUSPENSIÓN N° 01, A LA FECHA DE REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI (IRI) N° 2462797, considerando como fecha de inicio el 06 de noviembre de 2023 hasta la nueva fecha de culminación el 15 de julio de 2024, contabilizándose 210 días calendarios de plazo de ejecución, indicando el siguiente detalle:

PERIODO			REPROGRAMADO MENSUAL (con IGV)			
MENSUAL	DC	MONTOS PARCIAL (S/)	MONTOS ACUMULADOS (S/)	PARCIAL%	ACUM %	
Nov-23	06/11/2023 al 30/11/2023	25	S/ 413,773.89	S/ 413,773.89	8.79%	8.79%
Dic-23	01/12/2023 al 18/12/2023	18	S/ 256,813.88	S/ 670,587.77	5.45%	14.24%
	19/12/2023 al 31/12/2023	13	S/ 204,804.10	S/ 875,391.87	4.35%	18.59%
Ene-24	01/01/2024 al 31/01/2024	31	S/ 344,586.73	S/1,219,978.60	7.32%	25.90%
Feb-24	01/02/2024 al 29/02/2024	29	S/ 1,093,285.78	S/ 2, 313,264.38	23.21%	49.12%
Mar-23	01/03/2024 al 31/03/2024	31	S/ 532,280.01	S/ 2, 845,544.39	11.30%	60.42%
Abr-24	01/04/2024 al 30/04/2024	30	S/ 597,227.73	S/ 3,442,772.12	12.68%	73.10%
Máy-24	01/05/2024 al 29/05/2024	29	S/ 971,441.54	S/ 4,414,213.66	20.63%	93.73%
30/05/2024 al 11/07/2024			SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01			
	12/07/2024 al 15/07/2024	4	S/ 295,316.57	S/ 4,709,530.23	6.27%	100%
TOTAL		210	S/ 4, 709,530.23	100%		

Que, mediante Proveído con Registro de Ingreso N° 7109, de fecha 22 de julio de 2024, adherido al Informe N° 1210-2024-MPS-GM-GDU, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal;

Que, mediante el Informe Legal N° 780-2024-MPS/GAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo revisado los documentos del visto y en su calidad de órgano de asesoramiento, concluye y recomienda:

1. "Resulta PROCEDENTE aprobar vía acto resolutivo la PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA: CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA GANTT (PERT-CPM), DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI (IRI) N° 2462797, considerando como fecha de inicio el 06 de noviembre del 2023 hasta la nueva fecha de culminación el 15 de julio de 2024.
2. Derivar a Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo, con eficacia anticipada al 15 de julio de 2024, fecha de culminación de la obra.
3. Posterior a la emisión del acto resolutivo deberá notificarse a las partes en los domicilios y/o correos consignados de acuerdo a sus funciones respectivos y en los plazos correspondientes".

Que, mediante Proveído con Registro de Ingreso N° 7555, de recepción 02 de agosto de 2024, adherido al Informe Legal N° 780-2024-MPS/GAJ, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General Projectar acto resolutivo;

Que, el artículo 85° numeral 85.1. del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que, "(...). La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7)

(04)... Continúa Resolución Gerencial N° 339-2024-MPS/GM

días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. (...)"

Que, es preciso recordar que los Informes Técnicos son documentos ratificados por las gerencias técnicas que sustentan una opinión jurídica a consultas generales vinculadas con el Sistema Administrativo. En el proceso de elaboración, las opiniones técnicas toman en cuenta diversas fuentes doctrinarias, la casuística de otros entes del estado. En tal sentido, deben ser considerados como una fuente informativa especializada, legítima y acreditada al momento de tomar decisiones y preparar a cabo actos administrativos, siendo así, en ese sentido, lo petitionado responde única y exclusivamente a cuestiones técnicas que ya han sido evaluadas por las áreas técnicas pertinentes, en concordancia con lo que establece el Artículo 182 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, Presunción de la calidad de los informes. 182.1 Los informes administrativos pueden ser obligatorios o facultativos y vinculantes o no vinculantes, ergo, los entes administrativos responsables han evaluado los aspectos técnicos, respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido los documentos de la referencia opinando por su aprobación, recomendando su PROCEDENCIA, encontrándose opiniones favorables de la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de sus respectivos informes y el contenido del Expediente objeto de pronunciamiento; conlleva a que se concluya que sería factible la PROCEDENCIA, en tanto precisa las razones por las cuales debe admitirse;

Que, en concordancia con la aprobación otorgada por los informes técnicos alcanzados por parte del supervisor de obra, Subgerente de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Urbano, se declara su procedencia con la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada a la fecha de culminación de la obra, en virtud al numeral 17.1 del Artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2024 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de julio de 2024, LA PROGRAMACION DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A REINICIO DE OBRA: CALENDARIO VALORIZADO Y CRONOGRAMA GANTT (PERT-CPM), de la obra: "RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR JUAN VELASCO ALVARADO CON CÓDIGO LOCAL 440198, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI (IRI) N° 2462797, considerando como fecha de inicio el 06 de noviembre del 2023 hasta la nueva fecha de culminación el 15 de julio de 2024, considerando como fecha de inicio el 06 de noviembre de 2023 hasta la nueva fecha de culminación el 15 de julio de 2024, siendo el plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios de plazo de ejecución, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme se detalla a continuación:



Municipalidad Provincial de Sechura

(05)... Continúa Resolución Gerencial N° 376-2024-MPS/GM

PERIODO			REPROGRAMADO MENSUAL (con IGV)			
MENSUAL	DC	MONTOS PARCIAL (S/)	MONTOS ACUMULADOS (S/)	PARCIAL %	ACUM %	
Nov-23	06/11/2023 al 30/11/2023	25	S/ 413,773.89	S/ 413,773.89	8.79%	8.79%
Dic-23	01/12/2023 al 18/12/2023	18	S/ 256,813.88	S/ 670,587.77	5.45%	14.24%
	19/12/2023 al 31/12/2023	13	S/ 204,804.10	S/ 875,391.87	4.35%	18.59%
Ene-24	01/01/2024 al 31/01/2024	31	S/ 344,586.73	S/1,219,978.60	7.32%	25.90%
Feb-24	01/02/2024 al 29/02/2024	29	S/ 1,093,285.78	S/ 2,313,264.38	23.21%	49.12%
Mar-23	01/03/2024 al 31/03/2024	31	S/ 532,280.01	S/ 2,845,544.39	11.30%	60.42%
Abr-24	01/04/2024 al 30/04/2024	30	S/ 597,227.73	S/ 3,442,772.12	12.68%	73.10%
May-24	01/05/2024 al 29/05/2024	29	S/ 971,441.54	S/ 4,414,213.66	20.63%	93.73%
30/05/2024 al 11/07/2024			SUSPENSIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01			
	12/07/2024 al 15/07/2024	4	S/ 295,316.57	S/ 4,709,530.23	6.27%	100%
TOTAL		210	S/ 4,709,530.23	100%		

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE la presente Resolución al representante común de contratista CONSORCIO LIBERTAD mediante correo electrónico: ingmarcosilva@hotmail.com y al Consultor de la supervisión de obra mediante correo electrónico: victortenoriof@hotmail.com, conforme a sus funciones respectivas y en los plazos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al Residente de obra y Supervisor de Obra, conforme a sus funciones respectivas y en los plazos correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al Despacho de Alcaldía, la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas para los fines pertinentes, conforme al artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Ing. Juan Manuel Antón Antón
D.P. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL